



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1107.

CHIGUAYANTE, 25 JUN 2018

VISTOS :Según autoriza el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuyo artículo 4° se consagra como función del municipio promover la educación, el deporte y la cultura, se ha determinado distinguir a dos ciudadanos destacados de nuestra comuna, por los méritos y logros que, en sus respectivas actividades, cada uno ha distinguido a esta ciudad; el Acuerdo N° 71-04-2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 04, de fecha 21 de Junio de 2018. En consecuencia, y según las atribuciones legales señaladas, se acuerda lo siguiente:

DECRETO : 1) Confiérase el **Nombramiento de Ciudadano de Mérito de Chiguayante al Señor Domingo Riquelme Escobar**, por su compromiso, lealtad, y arraigo a esta tierra que lo ha llevado a ser dirigente vecinal por más de 40 años en el sector La Leonera de Chiguayante. Trabajando con los vecinos, con los niños, con las autoridades, en un sector que ha sido estigmatizado a lo largo del tiempo pero que hoy, en sus propias palabras: “no es barrio marginal, sino que es un barrio popular; ubicado al sur de nuestra comuna”. Su trabajo no solo se ha circunscrito a dicho sector, sino que ha trascendido a todos los rincones de nuestra ciudad. Vecinos como él, han generado un impacto que ha perdurado en todos y cada uno de aquellos que día a día trabajan incansables en hacer de su barrio, y de la comuna, un mejor lugar para vivir.

2) Hágase entrega al merecedor del Nombramiento y la copia de este Decreto, en solemne ceremonia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Sr. Domingo Riquelme Escobar.
- Concejales de la Comuna.
- Direcciones Municipales.
- Secretaría Municipal.

JARV/LTS/ice



PROCEDENCIA: *Medida de FORTA 10* B.º
FIRMA: *USV*